

III. OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL

4600 *Acuerdo de 11 de marzo de 2021, de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial, por el que el Juzgado de lo Mercantil número 4 de Murcia, con sede en Cartagena, en virtud de Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 3 de diciembre de 2020, desde la fecha de su entrada en funcionamiento, conocerá de los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Cartagena y San Javier.*

Primero.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 269.2 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio, del Poder Judicial, el Juzgado de lo Mercantil número 4 de Murcia, creado y constituido por el Real Decreto 1050/2020, de 1 de diciembre, con sede en la ciudad de Cartagena, en virtud de acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 3 de diciembre de 2020, desde la fecha de su entrada en funcionamiento, conocerá de los asuntos de su competencia correspondientes a los partidos judiciales de Cartagena y San Javier.

Segundo.

Esta medida se adopta con carácter excepcional, en base a que el partido judicial de Cartagena tiene por sí mismo una importante población, una actividad mercantil e industrial considerable, además de una elevada actividad relacionada con el transporte marítimo.

Tercero.

Particípese el presente acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, al Servicio de Personal y Oficina Judicial y a la Unidad de Documentación de la Vicesecretaría General del Consejo General del Poder Judicial, así como al Ministerio de Justicia a través de la Dirección General para el Servicio Público de Justicia.

Madrid, 11 de marzo de 2021.—El Presidente del Consejo General del Poder Judicial, Carlos Lesmes Serrano.